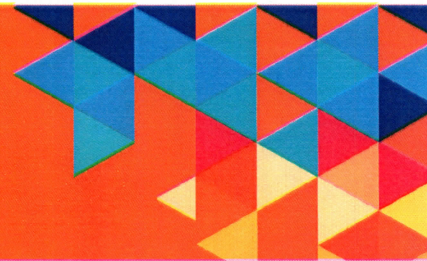




GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. Nº 155 DE 14 MAYO 2021

100-81

**“Por medio del cual se hace una delegación a un Asesor de Despacho de la
Gobernación Departamento del Magdalena”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 211 de la norma superior, Artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que *“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”*.

Que el Artículo 67 de la Carta Magna consagra que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 211 de la Carta Magna, consagra que la ley señalará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las autoridades administrativas a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.

Que mediante Decreto 0286 del 16 de septiembre de 2020, se reglamentó la operación, funcionamiento, dirección, seguimiento, control y evaluación del fondo para la gratuidad de la educación superior pública en el Departamento del Magdalena - FONGES

Que, el Secretario de Educación Departamental, Doctor Luis Guillermo Rubio Romero, mediante Oficio de fecha 12 de mayo de 2021, convocó al suscrito Gobernador del Departamento del Magdalena, a una reunión del Comité Técnico Operativo del Fondo para la Gratuidad de la Educación Superior Pública - FONGES, con el propósito de adelantar la adjudicación de beneficios a estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en el departamento del Magdalena. Esta reunión se llevará a cabo el día viernes 14 de mayo de 2021, de manera presencial en el Salón Bolívar de la Gobernación del Magdalena, a partir de las 3:00 p.m.

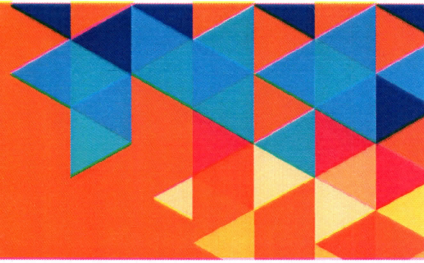
Que el Departamento del Magdalena debe estar presente en todas las reuniones que convoca el Fondo para la Gratuidad de la Educación Superior Pública en el Departamento del Magdalena - FONGES, siendo éste un mecanismo de financiación para el acceso y la



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. Nº 155 DE 14 MAYO 2021

100-81

“Por medio del cual se hace una delegación a un Asesor de Despacho de la Gobernación Departamento del Magdalena”

permanencia en la educación superior que ofrecen Instituciones de carácter público priorizadas por la Gobernación del Magdalena, bajo cualquiera de las siguientes modalidades de formación: técnica, profesional, tecnológica y universitaria, con fundamento en lo establecido en las Leyes 30 de 1992 y 1012 de 2006.

Para el buen funcionamiento del FONGES, se creó un Comité Técnico Operativo como órgano consultivo y de dirección, integrado por el Gobernador del Magdalena, Secretario de Educación, Jefe de la Oficina de Planeación, Secretario de Hacienda, y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que tiene entre sus **funciones** las siguientes: Definir los mecanismos de control, realizar la supervisión del Fondo, establecer cronogramas y los criterios de las convocatorias a cargo del mismo.

Que tanto en el programa de gobierno como en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Magdalena Renace”, se establece como prioritaria una política de gratuidad de la educación superior, especialmente a los jóvenes que culminan su bachillerato en el Magdalena, llevando la oferta pública y gratuita de universidad a los municipios que integran el Departamento del Magdalena en las instituciones públicas y en favorecimiento de los sectores sociales de condiciones más vulnerables, por lo tanto existe la voluntad de “dar acceso efectivo a la educación superior”. Por lo anterior, es indispensable que la Gobernación del Magdalena participe activamente en la adopción de las decisiones correspondientes a cargo del Comité Técnico Operativo del Fondo para la Gratuidad de la Educación Superior Pública – FONGES.

Que, en razón a las múltiples funciones constitucionales y legales que debe atender el Despacho del suscrito Gobernador del Departamento del Magdalena, de manera permanente y directa, se hace necesario hacer uso del mecanismo de la delegación, a fin atender los asuntos que corresponden al Comité Técnico Operativo del Fondo para la Gratuidad de la Educación Superior Pública – FONGES, mediante la transferencia de las facultades que corresponden como miembro de dicho órgano en lo sucesivo durante el presente año.

Que se requiere transferir a un funcionario del nivel Directivo o Asesor la facultad de asistir y decidir en nombre de esta entidad territorial, los asuntos sometidos a consideración del señalado órgano.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

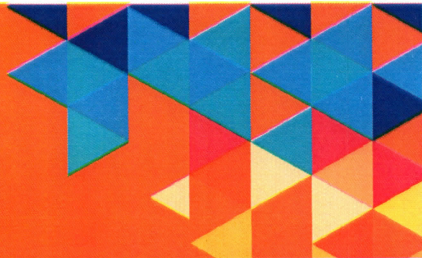
ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en el cargo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 01 del departamento del Magdalena, ocupado por la Doctora Ingris Padilla García, la función de participar y decidir en nombre de esta entidad territorial, sobre los asuntos que se sometan a su consideración en la reunión presencial del Comité



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN Nro. Nº 155 DE _____

100-81

“Por medio del cual se hace una delegación a un Asesor de Despacho de la Gobernación Departamento del Magdalena”

Técnico Operativo del FONGES, que se encuentra descrito en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo. La presente delegación se extiende a todas las reuniones que convoque el FONGES en lo sucesivo durante el presente año.

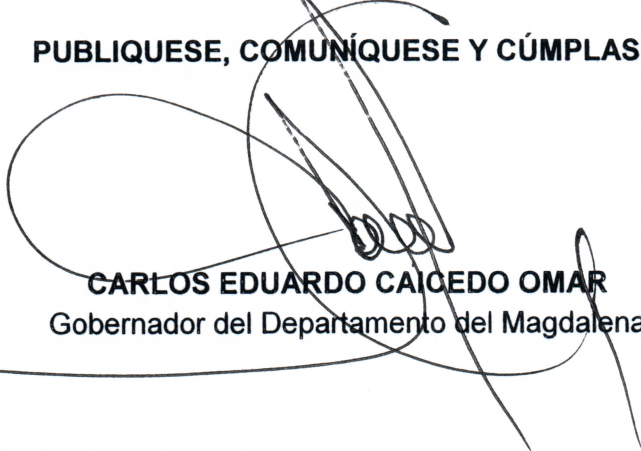
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Asesora del Despacho, Código 105, Grado 01, del Departamento del Magdalena, Doctora Ingris Padilla García.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los **14 MAYO 2021**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Shirley Sánchez Martínez
Asesora Externa

Revisó: Carlos Iván Quintero Daza
Asesor Externo

Aprobó: José Humberto Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica